

Libro

Manual de Políticas

Sección

J - Estudiantes

Título

Admisión a la escuela

Código

JEC-R

Estado

Activo

Adoptado

7 de julio de 1997

Revisado por última vez

9 de junio de 2021

Última revisión

9 de junio de 2021

Fechas revisadas anteriores

01/06/1998; 02/08/1999; 07/08/2000; 05/05/2003; 10/01/2005; 06/08/2007; 01/02/2010; 08/2012;  
08/2013; 03/08/2015; 06/2016; 3/8/2020; 16/05/2021

**REGLAMENTO - JEC-R**

#### **ADMISIÓN A LA ESCUELA**

A ninguna persona se le cobra matrícula para la admisión o inscripción en las escuelas públicas de la ciudad de Fredericksburg, ya sea a tiempo completo o parcial, que sea elegible para la admisión según las Políticas de Admisión a la Escuela JEC o Admisión de Niños sin Hogar de JECA. Los funcionarios escolares no investigan la ciudadanía del estudiante o el estado de la visa B, C o D al determinar la elegibilidad para la inscripción gratuita en las escuelas públicas de la ciudad de Fredericksburg.

Sin embargo, la división escolar puede admitir y cobrar matrícula a un estudiante que:

- A. Es residente de la división escolar pero no está en edad escolar;
- B. Está en edad escolar y no es residente de Virginia, pero vive temporalmente con una persona que no es su padre y que reside dentro de la división escolar;
- C. Está en edad escolar y reside más allá de los límites de Virginia pero cerca de ellos en un estado o el Distrito de Columbia que otorga los mismos privilegios de asistencia a los residentes del Commonwealth;
- D. Está en edad escolar y reside en una reserva militar o naval ubicada total o parcialmente dentro del límites geográficos de la división escolar, no es un residente domiciliado de la Mancomunidad de Virginia, y es un estudiante para quien los fondos federales provistos bajo la Ley Pública 874 de 1950, comúnmente conocida como Impact Aid, financian menos del 50 por ciento del costo total per cápita de la educación en las Escuelas Públicas de la Ciudad de Fredericksburg excluyendo el desembolso de capital y el servicio de la deuda; dichos estudiantes serán elegibles para programas interescolares inmediatamente después de la inscripción, siempre que dichas personas (i) cumplan con todos los demás requisitos de elegibilidad y (ii) sean dependientes de un miembro del servicio militar requerido por las fuerzas armadas para vivir en la instalación militar como lo demuestra un declaración en papel con membrete de comando firmado por, o por dirección del oficial al mando del miembro del servicio;
- E. Está en edad escolar y asiste a una escuela en la división conforme a un programa de intercambio de estudiantes extranjeros aprobado por la Junta Escolar;
- F. Es residente del Estado Libre Asociado pero no de la división escolar, excepto lo dispuesto en la Política JEC admisión a la escuela;
- G. Está en edad escolar y estaba inscrito en una escuela pública dentro de la división como residente domiciliado del Estado Libre Asociado, y como resultado de órdenes militares o federales emitidas a sus padres, se le ha requerido reubicarse y residir en propiedad federal en otro estado. o el Distrito de Columbia, cuando dicho estado o el Distrito de Columbia sean contiguos a la división escolar; o
- H. Está en edad escolar y reside dentro de la división escolar, y está inscrito en programas de verano que no sean los de recuperación requeridos por el Código de Virginia § 22.1-253:13.1, o está inscrito en iniciativas o programas locales no requeridos por los Estándares de Calidad o las Normas de Acreditación.

La(s) siguiente(s) categoría(s) de estudiantes son elegibles para consideración de admisión:

- Estudiantes de tiempo completo que residen en Fredericksburg
- Estudiantes de tiempo completo que residan fuera de Fredericksburg que hayan pagado la matrícula correspondiente

La elegibilidad para la consideración no significa la aceptación de la solicitud de admisión de un estudiante. Cada solicitud de admisión será considerada de forma individual. La residencia de las personas en las categorías anteriores que residan en viviendas o refugios temporales, o en propiedades ubicadas en múltiples jurisdicciones, se determinará de la manera establecida en la Política de Admisión a la Escuela JEC.

Los estudiantes extranjeros con estatus migratorio F-1 o que obtienen visas de estudiante F-1 no son admitidos en las escuelas primarias de la división ni en los programas de educación para adultos financiados con fondos públicos. Dichos estudiantes pueden ser admitidos, por un período de hasta doce meses, en las escuelas secundarias de la división solo si pagan por adelantado el costo per cápita completo y no subsidiado de la educación.

#### **Procedimiento de Admisión**

Se seguirá el siguiente procedimiento para la solicitud y revisión de solicitudes de admisión de estudiantes que no son elegibles para la matrícula gratuita.

Un padre o tutor de un estudiante deberá solicitar la admisión en nombre del estudiante completando la solicitud de división (JEC-R-E1 - Solicitud de matrícula). El formulario de solicitud contiene información y acuerdos que incluyen, entre otros:

- la residencia legal actual del niño y la división escolar en la que está inscrito actualmente,  
Si alguna;
- el número de identificación de estudiante único del niño, si corresponde;
- la base para solicitar la admisión;
- el edificio específico y el nivel de grado (primaria) o las ofertas de cursos (secundaria) en las que el estudiante desea inscribirse si es aceptado por la división; y,
- el acuerdo de que el estudiante está sujeto a todas las políticas y reglamentos de la división escolar, incluida la Política JFC de Conducta Estudiantil y las Normas de Conducta Estudiantil.

Dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la solicitud, la Oficina Administrativa de la división escolar proporcionará al solicitante una notificación por escrito de la aprobación o denegación de la solicitud. Si se va a admitir al estudiante, el superintendente o la persona designada por el superintendente notificará a la división a la que asistió previamente el estudiante, si corresponde, y hará los arreglos necesarios para la transferencia de los registros del estudiante. La notificación de admisión deberá indicar el período por el cual el estudiante es aceptado y las condiciones subsiguientes que podrían causar la terminación de la aceptación, incluyendo pero no limitado a la falta de pago de la matrícula.

Si se niega la solicitud, la Oficina Administrativa de las Escuelas de la Ciudad de Fredericksburg notificará al padre o tutor del derecho a que se revise la decisión enviando una solicitud por escrito al superintendente o a la persona designada por el superintendente dentro de los siete días calendario. Las solicitudes denegadas en base a la suspensión, expulsión o retiro de la admisión del estudiante se revisarán según lo dispuesto en la Política de Admisión a la Escuela JEC. Para todas las demás denegaciones de admisión, el superintendente o la persona designada por el superintendente responderá por escrito a la solicitud de revisión dentro de los 10 días calendario.

#### **Condición de inscripción**

Se espera que todos los estudiantes cumplan con los Estándares de Conducta Estudiantil de las Escuelas Públicas de la Ciudad de Fredericksburg. Una infracción de las reglas que se encuentran en las Normas de Conducta Estudiantil, la condena por un delito o la presentación de un cargo de delito grave contra un estudiante por un incidente que ocurrió dentro o fuera del campus escolar, puede justificar el retiro inmediato de la inscripción. La decisión se toma a la entera discreción del Superintendente y sin posibilidad de recurso alguno. Se reconoce que la inscripción es un privilegio que puede ser revocado en cualquier momento a discreción del Superintendente. La solicitud debe hacerse para cada año escolar.

La aceptación de la solicitud se determinará según el espacio disponible y otros factores. La inscripción continua como estudiante de matrícula depende de la aprobación del Superintendente y del pago de la matrícula. Cualquier tarifa de curso de instrucción cobrada a los estudiantes por la escuela y/o cualquier tarifa de participación en actividades se suman a los cargos de matrícula. Si se acepta esta solicitud, el padre/tutor acepta pagar todos los cargos de matrícula como se indica.

#### **Tasa de matrícula**

La tasa de matrícula es fijada por la Junta Escolar para cada año académico. A los empleados de las Escuelas Públicas de la Ciudad de Fredericksburg no se les cobra matrícula y los empleados de la Ciudad de Fredericksburg pagarán una tarifa reducida.

#### **Transportación**

No se proporciona transporte a los estudiantes no residentes, excepto en aquellos casos en los que:

- los acuerdos entre divisiones especifican los servicios de transporte;
- la legislación federal o estatal ordena la provisión de servicios de transporte; o
- los servicios de transporte se pueden proporcionar sin costo alguno para la división.

#### **Requisito de residencia**

Todos los estudiantes que asisten a las Escuelas Públicas de la Ciudad de Fredericksburg deben vivir en Fredericksburg o ser aceptados y pagar la matrícula. Cuando un estudiante se está registrando, se deben presentar los siguientes elementos para confirmar la residencia.

- Una factura actual de servicios públicos con el nombre de los padres y la dirección de Fredericksburg en la lista.
- Un contrato de arrendamiento o hipoteca vigente que identifique a la familia como arrendatario.

Si la familia del estudiante vive con otra familia dentro de los límites de la ciudad, los requisitos anteriores deben ser presentados por el residente, además, se debe completar y notarizar el formulario JEC-R-E1 que indica que la familia/estudiante que se está registrando vive con ellos. dentro de los límites de la ciudad de Fredericksburg.

Si la familia del estudiante que se está inscribiendo no tiene hogar, la legislación McKinney-Vento y las políticas de las Escuelas Públicas de la Ciudad de Fredericksburg relacionadas con ellos entrarán en vigencia.

R 5/21

## Código

Legal de Virginia, 1950, según enmendado, §§ 22.1-3

Código de Virginia, 1950, según enmendado, §§ 22.1-5

Código de Virginia, 1950, según enmendado, §§ 22.1-260 8

CFR 214.2.

## Referencias cruzadas

JEC - Admisión a la Escuela

JECA - Admisión de Niños Sin Hogar

JFC - Conducta del estudiante

JO - Expedientes estudiantiles